



DECRETO 54/2008, de 28 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua de la Mancomunidad de Logrosán y Zorita". (2008040061)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las condiciones en que se encuentran las instalaciones actuales de captación, bombeo y conducciones, careciendo, por otro lado, de estación transformadora de agua potable.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de una estación de tratamiento de agua potable y sustitución de tramos de conducción problemáticos, así como las correspondientes instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de octubre de 2007 y la Información Pública se practicó por Resolución de 24 de enero de 2008 (DOE n.º 28, de 11 de febrero de 2008), con presentación de alegaciones dentro del plazo al efecto concedido por parte de D. Alfonso Triguero Pedrero, habiéndose anotado la rectificación de la titularidad solicitada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de marzo de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del abastecimiento de agua de la Mancomunidad de Logrosán y Zorita", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 28 de marzo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ